UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA

Campús Universitario - KM. 8 Acaray
Teléfonos 061 574.900 –574.930 - Ciudad del Este - Paraguay

Contrato N° 70 / 2014

Entre FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, domiciliada en Campus Universitario del Km. 8 Acaray Barrio San Juan de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por la Decana **Lic. Blanca Joaquina Tottil de Moreno**, con Cédula de Identidad N° **311.270**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA CEMA S.A.**, domiciliada en Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por la Representante Legal **Marta Graciela Aguiar Riveros** , con Cédula de Identidad N° **2.971.814**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE AQUISICION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la Contratación Directa Nº **268870** para la ADQUISICIÓN de **"Productos de Limpieza"** y así, garantizar la adquisición de los bienes y priorizar las necesidades reales de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este.

SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Planillas de Adjudicación que forma parte del presente contrato.
(g) Certificado de Cumplimiento Tributario.
(h) Registro Único del Contribuyente (RUC).
(i) Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.
(j) Documentos que acreditan las facultades del firmante de la solicitud para comprometer al solicitante, poder suficiente otorgado por Escritura Pública
k) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

TERCERA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	3	0	0	340	30	1	10	***12.044.671***
2014	2	3	0	0	340	10	1	10	***25.477.819***
2014	2	3	0	0	350	30	1	10	***1.526.647***

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **268870.**

CUARTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° **268870,** para la provisión de Productos de Limpieza convocado por la *Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este*

Marta Graciela Aguiar Riveros

Lic. Blanca Tottil de Moreno

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA

Campús Universitario - KM. 8 Acaray
Teléfonos 061 574.900 –574.930 - Ciudad del Este - Paraguay

QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lote 1	Código Catálogo	DESCRIPCIÓN	Marca	Procedencia	Unidad de Medidad	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total Gs.
1	47131803-008	Desifectante líquido Hipoclorito de sodio, hodróxido de sodio y cloro activo en presentación de 5 litros como mínimo.	Base Base	Nacional	Unidad	Unidad	350	16.043	5.615.050
2	47131803-006	Naftaleno presentación en bolsitas de bolas con 20gr como mínimo. Ofertar por bolsitas	Bio Disolvent	Argentina	Unidad	Unidad	100	2.049	204.900
3	47131830-001	Lustra muebles líquido para distintas superficies con brillo instantaneo en presentación de 200ml como mínimo.	Base Base	Nacional	Unidad	Unidad	70	4.881	341.670
4	47131816-004	Desodorante para inodoro en pastilla con hasta o plastico colgante y fragancias diversas por unidad	Base Base	Nacional	Unidad	Unidad	600	2.073	1.243.800
5	47131502-005	Franela para limpiar muebles y equipos informáticos en color naranja y amarillo por unidad	Base Base	Nacional	Unidad	Unidad	400	3.294	1.317.600
6	47131502-006	Trapo de piso para superficies lisas de tela por unidad con un tamaño minimo de 40cm. x 60cm.	Base Base	Nacional	Unidad	Unidad	650	4.090	2.658.500
7	47131503-001	Guante de goma para limpieza el par. Ofertar por par	Plumita	Malasia	Unidad	Unidad	60	6.471	388.260
8	47131825-001	Limpiador líquido para equipos informaticos de 250 gr como mínimo. Por unidad.	Base Base	Nacional	Unidad	Unidad	20	9.893	197.860
9	47131824-001	Limpia vidrio líquido con atomizador en presentación de 530 ml como mínimo. Por unidad	Base Base	Nacional	Unidad	Unidad	30	7.248	217.440
10	47131824-001	Limpia vidrio líquido sin atomizador en presentación de 530 ml como mínimo. Recarga económica. Por unidad	Base Base	Nacional	Unidad	Unidad	100	4.663	466.300
11	47131603-003	Esponja multiuso doble faz para lavar cubiertos. Por unidad	Limpano	Brasileña	Unidad	Unidad	200	1.000	200.000
12	47131603-001	Lana de acero en presentación por bolsa de 8 unidades y/o 60 gr como mínimo. Ofertar por bolsa	Virulana	Argentina	Unidad	Paquete de 8 unidades	250	3.100	775.000
13	47131604-001	Escoba comun o de paja con mango de madera por unidad	Escoberia de Paja	Nacional	Unidad	Unidad	30	9.375	281.250
14	47131604-002	Escoba de nylon incluye el mango o palo de madera por unidad	Condor	Brasileña	Unidad	Unidad	30	8.786	263.580
15	47131604-003	Escoba larga para techo	Escoberia de Paja	Nacional	Unidad	Unidad	15	15.000	225.000
16	47131605-001	Cepillo de cerda con mango o palo de madera para piso, de 30 cm como mínimo.	SM	Nacional	Unidad	Unidad	15	15.000	225.000
17	47131604-005	Escoba para patio de plastico tipo rastrillo de 30 dientes como mínimo	Max	Brasileña	Unidad	Unidad	15	23.750	356.250
18	47121806-002	Escurridor de goma para limpiar vidrios mango o palo de madera por unidad con tamaño minimo de 30	Scotte Britte	Brasileña	Unidad	Unidad	30	21.964	658.920
19	47131605-004	Cepillo mango de madera para ropa por unidad	Condor	Brasileña	Unidad	Unidad	15	3.085	46.275
20	47131605-002	Cepillo para inodoro con mango de plastico por unidad	Base Base	Nacional	Unidad	Unidad	20	6.905	138.100
21	47131611-001	Palita para recoger basura de plástico por unidad grande	Base Base	Nacional	Unidad	Unidad	30	6.526	195.780
22	47121806-001	Escurridor de goma para piso y/o superficies lisas con mango o palo de madera por unidad con tamaño minimo de 35 cm.	Base Base	Nacional	Unidad	Unidad	30	8.134	244.020
23	47131810-001	Detergente liquido autolimpiante para limpieza de cubiertos en presentación de 5 litros como mínimo. Por unidad	Base Base	Nacional	Unidad	Unidad	80	15.064	1.205.120
24	47131811-001	Jabon de lavar perfumado en pan para lavar ropa o cubiertos de 250 gr como mínimo. Ofertar por unidad	Cuñatai	Nacional	Unidad	Unidad	40	1.400	56.000
25	47131811-003	Jabon en polvo perfumado para valdear pisos de 1 kg como mínimo en cartón por unidad.	Base Base	Nacional	Unidad	Unidad	550	5.504	3.027.200

Graciela Aguiar

26	47131816-001	Desodorante de ambiente en aerosol en distintas fragancias con atomizador de 346 ml como mínimo. Por unidad	Poett	Argentina	Unidad	Unidad	250	8.125	2.031.250
27	47131816-003	Desodorante de ambiente liquido en distintas fraganicas en presentación de 5 litros como mínimo. Por unidad	Base Base	Nacional	Unidad	Unidad	100	10.418	1.041.800
28	53131608-002	Jabón liquido aromatizado para dispensadores de jabon, (recarga) en presentacion de 5 litros como mínimo.	Base Base	Nacional	Unidad	Unidad	50	39.514	1.975.700
29	47121702-001	Basurero de plastico grande con tapa movible de 30 litros como mínimo. Por unidad	San Remo	Brasileña	Unidad	Unidad	30	45.625	1.368.750
30	47121702-003	Basurero de plastico de 9 litros como mínimo todo cerrado con soporte o pedal para levantar la tapa y con tapa . Por unidad	San Remo	Brasileña	Unidad	Unidad	30	17.750	532.500
31	47121701-001	Bolsa para basura negro de hasta 70 litros en paquete de 10 unidades. Ofertar por paquete	Base Base	Nacional	Unidad	Paquete de 10 unidades	500	1.434	717.000
32	47121701-006	Bolsa para basura negro de hasta 100 litros en paquete de 10 unidades. Ofertar por paquete	Base Base	Nacional	Unidad	Paquete de 10 unidades	500	1.819	909.500
33	47121701-008	Bolsa para basura negro de hasta 150 litros en paquete de 10 unidades. Ofertar por paquete	Base Base	Nacional	Unidad	Paquete de 10 unidades	500	3.069	1.534.500
34	47121801-001	Plumeros con mango o palo de madera por unidad	Base Base	Nacional	Unidad	Unidad	30	37.500	1.125.000
35	47121804-004	Balde de Plastico con mango de metal con capacidad 16 litros como mínimo por unidad	San Remo	Brasileña	Unidad	Unidad	25	17.375	434.375
36	47131802-002	Cera liquida alto brillo incoloro para pisos claros y lisos en presentación de 1 litro como mínimo. Por unidad	Base Base	Nacional	Unidad	Unidad	200	8.783	1.756.600
37	12352104-005	Alcohol en gel con bactericida, hipoalergenico de 350 c.c. como mínimo con atomizador con distintas fragancias. Ofertar por unidad	Base Base	Nacional	Unidad	Unidad	100	8.886	888.600
38	12352104-010	Alcohol etilico hidratado en presentación envase de plástico de 1 litro como mínimo con tapa a rosca. Ofertar por unidad	Base Base	Nacional	Unidad	Unidad	100	11.441	1.144.100
39	12352104-003	Alcohol rectificado en presentación envace de plástico de 500 ml como mínimo. Ofertar por unidad.	Base Base	Nacional	Unidad	Unida	70	5.963	417.410
40	47131831-001	Acido Muriatico en presentación en envace de 1 litro como mínimo. Ofertar por unidad	Quimica Ribeira	Nacional	Unidad	Unidad	100	6.024	602.400
41	47131825-002	Pasta y/o Crema limpiadora con microparticulas para toda superficie en presentación envace de plástico de 375 gr. o 200 ml como mínimo. Ofertar por unidad	CIF	Argentina	Unidad	Unidad	70	7.059	494.130
							TOTAL LOTE 1		**37.522.490**

Lote 2	Código Catálogo	DESCRIPCIÓN	Marca	Procedencia	Unidad de Medidad	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total Gs.
1	10191509-052	Hormiguicida Líquido en presentación de 1 litro como mínimo para disolver en 10 litros de agua. Por unidad.	Base Base	Nacional	Unidad	Unidad	15	3.574	53.610
2	10191509-002	Insecticida en aerosol de contenido neto: 300 ml. como mínimo. Mata moscas y mosquitos contra el dengue y con efecto fulminante. Por unidad.	Base Base	Nacional	Unidad	Unidad	60	11.303	678.180
3	10191509-044	Insecticida en aerosol de contenido neto: 300 ml. como mínimo. Mata cucarachas con efecto fulminante. Por unidad	Base Base	Nacional	Unidad	Unidad	49	11.303	553.847
4	10191506-001	Raticida en presentacion de cajitas o bolsitas granuladas. Mata raton con efecto rapido. Por unidad	Base Base	Nacional	Unidad	Unidad	70	3.443	241.010
		Monto total							**1.526647**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. **39.049.137(guaraníes treinta y nueve millones cuarenta y nueve mil ciento treinta y siete)**

Marta Graciela Aguiar Riveros
Representante Legal
Marta Graciela Aguiar
Distribuidora S.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE FILOSOFIA

Lic. Blanca Tottil de Moreno
Decana

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde 31 de marzo y hasta 31 de diciembre de 2014; fecha que quedará rescindido automáticamente y no conlleva ningún compromiso de renovación; pudiendo rescindirse el mismo en casos particulares de incumplimiento por ambas partes o insatisfacción de los bienes de la CONTRATADA, y por otras causas inherentes al proveedor, o por cuestiones presupuestarias del CONTRATANTE. En estos casos será comunicada con 30 días de preaviso a la CONTRATADA y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda; sin afectar las deudas por servicios ya prestados.

SEPTIMA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los Bienes deben ser proveídos dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones **(72 horas HABILES)** una vez recepcionados la orden de compras. La CONTRATANTE, emitirá con la antelación necesaria la orden de compras con los detalles correspondientes a la provisión de los bienes conforme a las necesidades y disponibilidades presupuestarias y bancarias de la Facultad, respetando siempre el ***"Cuadro de la cláusula QUINTA"*** en cuanto a la cantidad y tipo de bien a proveer, en la siguiente dirección; Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este del Campus Universitario Km. 8 Acaray, Barrio San Juan de Ciudad del Este, República del Paraguay.

OCTAVA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este que provendrán de las Fuentes de Financiamientos 10 y 30, a ser imputados al objeto de gasto 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos" y el Objeto de Gasto 350"Productos de Instrumentales Químicos y Medicinales" "y afectará al Presupuesto General de la Nación del periodo **2.014** aprobado por Ley. El monto contratado podrá ser ampliado conforme al Art. 63º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. La forma de pago al proveedor estará supeditada a la disponibilidad del Plan Financiero de la Facultad de Filosofía - UNE. Los ajustes de precios se regirán según lo estipulado en el art. 61 de la Ley de Contrataciones, por la variación del índice de consumidor, el cual deberá ser igual o mayor al 15% para ajustar los precios ofertados inicialmente. Los reajustes serán comunicados por la CONTRATADA y aceptada por el CONTRATANTE y pactarse en este contrato a través de una adenda y firmado por ambas partes. La calidad de los bienes así como su legalidad, son de exclusiva responsabilidad de la CONTRATADA y serán causales de rescisión del presente contrato.
Para la efectivización de los pagos se requerirá el Código de Contratación expedido por la Dirección Nacional de Contrataciones y se realizará luego de proveídos los bienes y presentado la Factura Crédito con la Nota de Remisión; previa satisfacción de la Contratante; así como la copia de cédula de identidad policial del representante legal junto con la copia del último pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA), previa retención de los impuestos correspondientes según las leyes vigentes para:

- (IVA) 30% de lo declarado en las facturas.
- Renta 2% deducido el I.V.A.

Art. 41 de la Ley 2051/03: 0,4% deducido el I.V.A. y RENTA
El pago será realizado a través del sistema de pago directo a proveedores implementado por el Ministerio de Hacienda. Para el efecto es obligatoria la presentación del ***CERTIFICADO DE CUENTA CORRIENTE BANCARIA*** *por parte de la CONTRATADA en el plazo de diez días corridos contados a partir de la firma del presente contrato para el registro correspondiente en el Sistema de Tesorería.*

NOVENA. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, y conforme a la Declaración Jurada presentada por el proveedor, correspondiente al **5%** (cinco porciento) del monto total del contrato.-

Marta Graciela Aguiar Riveros
Representante Legal
Distribuidora CIMA S.A.

Marta Graciela Aguiar
Distribuidora
Cima S.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA

Lic. Blanca Tottil de Moreno
Decana
Facultad de Filosofía UNE

DECIMA. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

DECIMA PRIMERA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

DECIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

DECIMA TERCERA. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este - República del Paraguay siendo el día **diez** y un de mes de **abril** del año **dos mil catorce.**

Marta Graciela Aguiar Riveros
Representante Legal
Distribuidora CEMA S.A.

Marta Graciela Aguiar
Distribuidora
Cema S.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA
DECANATO
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Lic. Blanca Tottil de Moreno
Decana
Facultad de Filosofía UNE